



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valle de Guadalupe siendo el día 16 de enero del año 2025 dos mil veinticinco comparecen para la firma del presente convenio por una parte el C. JOSÉ CASILLAS PÉREZ, a quién en lo sucesivo se le denominará como "EL PRESTADOR" y por otra parte los LIC. ÁLVARO IBARRA PADILLA Y C. EREELIA JIMENEZ, en sus caracteres de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO".

DECLARACIONES

1.- DE "EL PRESTADOR"

1.1 EL C. JOSÉ CASILLAS PÉREZ declara ser dueño del predio denominado "El Vallado" registrado en el Catastro Municipal con la cuenta Número 348 (trescientos cuarenta y ocho) del sector rústico y con una extensión territorial de 1:35:57 has. (Una hectárea treinta y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas)

2.- "DEL AYUNTAMIENTO"

2.1 LOS LIC. ÁLVARO IBARRA PADILLA Y C. EREELIA JIMENEZ declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco, mismo que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal y Síndico respectivamente.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Este convenio tiene por objeto establecer compromisos en materia de colaboración para el uso de una porción del predio denominado "El Vallado" registrado en el Catastro Municipal con la cuenta número 348 (trescientos cuarenta y ocho) del sector rústico y con una extensión territorial de 1:35:57 (una hectárea treinta y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas) en la disposición final de residuos sólidos recolectados por "EL AYUNTAMIENTO" en este Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

SEGUNDA.- El presente convenio entra en vigor a partir de su firma y cubre el periodo del 01 primero de enero del año 2025 dos mil veinticinco al 31 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco. Con una renta de la siguiente forma:

- A) \$146,000 ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100, comprendiendo los meses de enero a diciembre del año 2025, será en dos pagos realizándose en los primeros 15 días del mes de enero y el segundo pago en los primeros quince días del mes de julio.

Ambas partes acuerdan que en caso de dar por terminado anticipadamente el contrato de arrendamiento por motivo de reubicación del Vertedero Municipal, únicamente se le pagará lo proporcional hasta el mes en que se va a utilizar el Vertedero Municipal. Ambas partes al saber fecha cierta de la migración, se puede realizar un convenio para pagar mes con mes lo proporcional del periodo comprendido.

- B) Así también EL PRESTADOR, tendrá derecho a 20 veinte horas de retro excavadora durante el próximo año 2025 contemplando los meses expresados en este contrato, éste podrá hacer uso para las labores que él requiera. Si no usa las veinte horas, no serán reembolsables para el próximo año.

TERCERA.- "EL PRESTADOR" no expedirá documento con requisitos fiscales (factura) en virtud de que no es actividad preponderante.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de hacer extensiones al relleno, siempre y cuando cumpla con las disposiciones de las entidades normativas en materia ambiental y que no rebase la basura del cercado perimetral establecido.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a continuar con los trabajos necesarios para evitar que el relleno sanitario sea un problema de contaminación para los colindantes y vecinos de la zona.

SEXTA.- En compromiso "DEL AYUNTAMIENTO" complementar el cercado del predio para evitar el esparcimiento de basura por medio del aire.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx



VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

SÉPTIMA.- Deberán continuarse los trabajos para cubrir con material geológico la basura y esparcir en la misma los lixiviados para evitar escurrimientos, siendo "EL AYUNTAMIENTO" el responsable ante las autoridades normativas en materia de Ecología y Protección al Ambiente, sujetándose a las normas y disposiciones de las mismas para el mantenimiento del predio.

OCTAVA.- Cualquier daño ocasionado por el Relleno Sanitario, previa comprobación de culpabilidad, será reparado por "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA.- Son causas de rescisión del presente convenio:

1. Que "EL AYUNTAMIENTO" se declare imposibilitado para seguir llevando la basura hasta el predio "EL VALLADO" y encuentre otra manera de confinar los residuos sólidos.
2. Que el relleno llegue a su límite de capacidad y no exista una posibilidad de extensiones.
3. Cuando "EL PROPIETARIO" se inconforme con el uso del mismo porque exista desechos sólidos regados fuera del cerco perimetral y lo acuerden las partes.
4. Cuando se llegue el término del Convenio expresado en la cláusula SEGUNDA.

En cualquier caso "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a en término de un mes tapar con material geológico toda la basura y de acuerdo con la norma que siga el funcionamiento de Rellenos Sanitarios.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado este Convenio dando aviso al "PROPIETARIO" con un mes de anticipación sin que esto cause algún perjuicio para "EL AYUNTAMIENTO"

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier conflicto, litigio o anomalía, producto de este Convenio deberá ser conocido y dictaminado por el tribunal correspondiente de la jurisdicción de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx

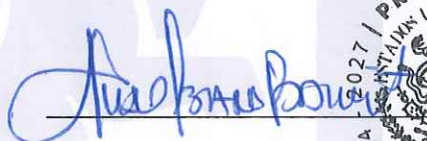


VALLE DE GUADALUPE
Gobierno Municipal 2024-2027

Leído que fue por ambas partes y habiéndose establecido que no existe dolo o mala fe en la elaboración del presente convenio, firman las partes, el día 16 dieciséis de enero del año 2025 dos mil veinticinco.



C. JOSÉ CASILLAS PÉREZ
EL PROPIETARIO



LIC. ÁLVARO IBARRA PADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL





C. ERELIA JIMÉNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



MDCCCLXXXV



Palacio Municipal S/N
Valle de Guadalupe, Jal.
C.P. 47381



01 (347) 7140 040
01 (347) 7140 273
01 (347) 7140 120



Presidencia@vallede
guadalupe.gob.mx